ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

ASUNTO: Designación de Supervisor

Mediante la cual se designa al Señor HENRY MATEUS FLOREZ en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Santa Helena A.A.A. S.A. E.S.P. para que actúe como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO: **Contrato de Prestacion de Servicios - CPS No. 005-2026**

CONTRATISTA: **CAMILO CHACON CORZO**

OBJETO: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA EMPRESA SANTA HELENA A A.A. S.A. E.S.P. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL CASCO URBANO DE SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER."**

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 *"Código Disciplinario Único"*, los artículos 53 y 3.1.1. del Decreto 734 de 2012, modificado por los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011*" Estatuto Anticorrupción"*, Ley 610 de 2000 "Responsabilidad *Fiscal*", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y comisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Decreto Municipal No. 048 del 30 de Julio de 2014.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán reposar dentro del expediente contractual y ser reportado en la plataforma de Gestión Transparente con todas y cada una de las actuaciones que se generen dentro del proceso contractual hasta su liquidación, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Santa Helena A.A.A. S.A. E.S.P.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Integral de Gestión Documental (SIGI).

Se firma en Santa Helena de Opón - Santander a los nueve (09) dias del mes de enero del dos mil veintiseis (2.026)

HENRY MATEUS FLOREZ
Gerente y Representante Legal